



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 4671 /

CALBUCO, 09 MAY 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 279 Orden N° =====, por valor de \$ 17.000.===== y en uso de mis atribuciones legales. DEL 10-05-2012.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) JOSE NESTOR VARGAS

MONTIEL, C.I. N° 1

2, PRESIDENTE DEL COMITE DE TRABAJO DE LA JUNTA

DE VECINOS DEL SECTOR DE CHOPE-ISLA PULUQUI.-

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINOS N° 23 DE CHOPE.

ubicado CHOPE- ISLA PULUQUI.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día DOMINGO 13, hasta 17.00 horas del día DOMINGO 13, de MAYO de 2012.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- |                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado.        | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros        | 5.- Control.    |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |